

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES V

Caracas, lunes 19 de febrero de 2018

Número 41.343

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.279, mediante el cual se nombra a la ciudadana Lailén Judith Batista Rodríguez, como Presidenta del Instituto Nacional de Prevención, Salud, y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Jessica María López Piña, Consejero en Comisión de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante los Estados Unidos de América, al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela de Miami-Estados Unidos de América, como Cónsul General de Segunda en Comisión, para que ejerza funciones como Jefe Interino, responsable de la Unidad Administradora que en ella se señala.- (Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

FONPYME, S.A.

Acta de Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME S.A., celebrada en fecha 02 de junio de 2017, mediante la cual se ratifica la designación del ciudadano Orlando José Becerra Vielma, como Presidente de este Fondo, en calidad de Encargado; y se designa al ciudadano Dany Javier Parra Quintero, como Comisario de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hildemaro Francisco Villanueva Yáñez, como Director Estatal, en calidad de Encargado, adscrito a la Dirección Estatal Carabobo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA CIARA

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Pablo José Castellanos Ochoa.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.279

19 de febrero de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 19 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, y de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **LAILÉN JUDITH BATISTA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.132.189**, como **PRESIDENTA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud, y Seguridad Laborales (INPSASEL), con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

ARTICULO 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la juramentación de la referida ciudadana.

ARTÍCULO 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

NÉSTOR VALENTÍN OVALLES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 4 0

Caracas, 16 FEB 2018

207° / 158° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V 11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014; de conformidad con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005.

POR CUANTO

El Consejo Nacional Electoral (CNE), en atención a la solicitud efectuada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de adelantar las elecciones

presidenciales correspondientes a este año 2018, fijó la fecha de dicho proceso electoral para el 22 de abril de 2018.

POR CUANTO

El ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República, en ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, instruyó al ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a la reanudación de las actividades administrativas y consulares del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado ante Miami – Estados Unidos de América, con la finalidad de actualizar el Registro Electoral Permanente de los ciudadanos y ciudadanas venezolanos cuyo domicilio actual se encuentra establecido en esa ciudad, y que los mismos puedan ejercer su derecho al voto.

RESUELVE

PRIMERO. Trasladar a la ciudadana Jessica María López Piña, titular de la cédula de identidad N° V 14.538.966, Consejero en comisión de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante los Estados Unidos de América al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela de Miami – Estados Unidos de América, como Cónsul General de Segunda en comisión, para que ejerza funciones como Jefe Interino, responsable de la Unidad Administradora N° 41245.

SEGUNDO. La ciudadana Jessica María López Piña, titular de la cédula de identidad N° V 14.538.966, deberá regresar a sus funciones como Consejero en comisión en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante los Estados Unidos de América, de acuerdo a las directrices que emanen de este Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

De conformidad con los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese



JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 3.015 de fecha 02/08/2017
Gaceta Oficial N° 41.205 de fecha 02/08/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
207° y 158°

Municipio Libertador, 27 de Octubre del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado KATLYS GERALDINE ARAUJO AGUILAR IPSA N.: 224518, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO -350-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: ANTONIO JOSE GUEVARA RIOS, C.I: V-18.478.626.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL V
FDO. Abogado KHALU PIZANI DE RAMIREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA FONPYME, S.A
Número de expediente: 478154
DIV

ACTA DE SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL

“FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONPYME S.A.”

02 de junio de 2017

Yo, **Antonio José Guevara Ríos**, mayor de edad, venezolano, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-18.478.626**, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo el N° 244.518, actuando en mi carácter de Secretario Suplente de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONPYME, S.A.**, designado en sesión de Junta Directiva N° 05/2015, del nueve (09) de junio de 2015, por medio del presente documento declaro que: Certifico que el Acta de Asamblea que se transcribe a continuación es copia fiel y exacta de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de Asamblea del Fondo y que textualmente reza así: **“ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONPYME, S.A., CELEBRADA EL DOS (02) DE JUNIO DE 2017, A LAS 9:00 AM:** “En la ciudad de Caracas, a las 09:00 a.m. del día viernes dos (02) de junio de 2017, se reunieron en la sede del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA**

EMPRESA S.A; FONPYME, S.A., Fondo que en lo adelante y a los únicos efectos de ésta Acta se denominará, FONPYME, S.A., el cual se encuentra ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, Edif Torre Europa, Piso 7, Local 7A y 7B, Urb. Campo Alegre, Caracas (Chacao) Miranda, Zona Postal 1060, siendo la hora y fecha fijadas por la Junta Directiva para la celebración de la **Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** de FONPYME, S.A., mediante Convocatoria publicada en la página diecisiete (17) del Diario **Últimas Noticias**, el día jueves dieciocho (18) de **mayo de 2017**; La **Lic MEIVER YESENIA MONSALVE**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de Identidad N° **V-15.176.613**, actuando en su carácter de Directora Principal Representante del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas de la Junta Directiva de FONPYME S.A; El ciudadano **ORLANDO JOSÉ BECERRA VIELMA**, en su carácter de Presidente (E) entrante del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A. el ciudadano **CARLOS LUIS BRICEÑO VILORIA**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° **V-9.179.342**, debidamente autorizado, según se desprende de Carta Poder, la cual se acompaña a la presente, quien actúa en representación del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, Órgano propietario de doscientas veintiocho mil (228.000) acciones tipo “A”, propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, equivalentes al ochenta cinco con cero siete (85,07%) del capital social; el ciudadano **DIMAS RAÚL CAZAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas titular de la cédula de identidad N° **E-81.301.004**, debidamente autorizado según se desprende de Carta Poder, signada bajo la nomenclatura **PRE-2017/000046** de fecha **25 de mayo de 2017**, la cual se acompaña a la presente, quien actúa en representación del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR, C.A. (BANCOEX)**, propietario de Quince Mil (15.000) acciones tipo “A”, equivalentes al cinco coma sesenta por ciento (5,60%) del capital social, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, creada por Ley del 12 de julio de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.999 de esa misma fecha, parcialmente modificada mediante Ley de Reforma, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.397 Extraordinario, del veinticinco (25) de octubre de 1999, siendo su última reforma, la contenida en el Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley de Reforma Parcial a la Ley del Banco del Comercio Exterior N°1.455 del 20 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.319 del 07 de noviembre de 2001, reimpressa por error material el 22 de noviembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.330 de esa misma fecha e inscrita el Acta de la Asamblea Constitutiva del Banco, en fecha 15 de abril de 1997, por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha nueve (09) de septiembre de 1997, bajo el N° 41, Tomo 236-A-Pro; la ciudadana, **SANDRA BELÉN FIGUEROA TOVAR**, venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N°**V-6.028.198**, debidamente autorizada según se desprende de Carta Poder, signada bajo la nomenclatura **BANDES-PRE-328-17** de fecha **29** de **mayo** de **2017**, la cual se acompaña a la presente, quien actúa en representación del **BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**, propietario de veinte mil (20.000) acciones tipo "A", equivalentes al siete coma cuarenta y seis por ciento (7,46%) del capital social, Instituto Autónomo regido por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Transformación del Fondo de Inversiones de Venezuela en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, N° 1.274, de fecha diez (10) de abril de 2001, publicado en la Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.228 de fecha veintisiete (27) de junio de 2001, RIF N°J-30817027-5; el ciudadano **HENDY OMAR UDIZ SUÁREZ**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N°**V-12.957.050**, en su carácter de Presidente de la **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI)**, propietaria de veinticinco (25) acciones tipo "B", equivalentes al cero coma cero uno por ciento (0,01%) del capital social, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital correspondiente a las acciones tipo "B", sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 31 de julio de 1990, bajo el N° 71, Tomo 24-A-Sgdo. Igualmente, se encontraba presente el ciudadano: **ANTONIO GUEVARA**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° **V-18.478.626**, actuando en su carácter de Secretario Suplente de la Asamblea de Accionistas de FONPYME, S.A., designado mediante Junta Directiva

N° 05/2015, celebrada el nueve (09) de junio del año 2015. Una vez verificado el quórum exigido por el artículo 18 de los Estatutos Sociales de FONPYME, S.A., al comprobar la representación del **Noventa y Ocho coma Catorce** por ciento (**98,14%**) del capital social, constatada la legalidad de la convocatoria, la representación que ejercen los asistentes a la reunión, mediante su confrontación con el Libro de Accionistas y las credenciales presentadas, tomó la palabra la **Lic MEIVER YESENIA MONSALVE**, antes identificada, e informó que se encontraban representadas en la reunión **Doscientos Sesenta y Tres mil (263.000,00)** acciones sociales, del Tipo "A", y **Veinticinco (25)** acciones sociales, del Tipo "B" por lo que declaró válidamente constituida la Asamblea e inició la sesión, la cual presidió a tenor de lo dispuesto en la cláusula Décimo Novena (19) de los Estatutos Sociales de FONPYME, S.A. La Asamblea le solicitó al Secretario de la Asamblea, antes identificado, procediera a leer el texto de la Convocatoria publicada en prensa, la cual leyó a viva voz, siendo su tenor el siguiente: "**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2017 DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FONPYME, S.A.** La ciudadana **MEIVER YESENIA MONSALVE**, en su carácter de Directora Principal Representante del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A., de conformidad con lo establecido con lo establecido en los artículos 13 numeral 1 y 30 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de esta sociedad mercantil, a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará el día viernes (02) de junio de 2017, a las 09:00 a.m., en la sede principal del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, FONPYME, S.A., ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Torre Europa, piso 7, Municipio Chacao, Caracas; con el objeto de tratar los siguientes puntos:-----
Primero: Conocer sobre la designación del ciudadano Orlando José Becerra Vielma titular de la cedula de identidad 12.350.967, como Presidente en calidad de Encargado del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, (FONPYME, S.A.). Según Resolución N°046 de fecha 20 de abril de 2017 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.134 de fecha 20 de abril de 2017.-----

Segundo: Considerar y resolver acerca del nombramiento del Comisario así como fijarle su remuneración.-----
 éste estado, pasó a considerarse el primer punto del orden del día, a saber: -----

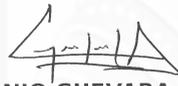
Primero: Se ratifica la designación del ciudadano **Orlando José Becerra Vielma** titular de la cedula de identidad N° V-12.350.967, como Presidente en calidad de encargado del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, (FONPYME, S.A.). según Resolución N°046 de fecha 20 de abril de 2017 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.134 de fecha 20 de abril de 2017, Sometido el primer punto de la Convocatoria, los accionistas se dan por informados. De seguidas, se pasó a considerar el segundo punto del Orden del Día, cuyo enunciado dice así: **Segundo:** Considerar y resolver acerca del nombramiento del Comisario, así como fijarle su remuneración. La Asamblea eligió al ciudadano **Dany Javier Parra Quintero**, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número N° V-12.905.725 C.P.C. N°: 50.250 como Comisario el cual estará en ejercicio de sus funciones un periodo de tres (03) años o hasta que su sucesor haya sido elegido, debiendo ser nombrado o removido en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Fijándole una dieta que la asamblea aprobó homologada, que no podrá ser inferior a tres (3) salarios mínimos para la presentación de los Estados Financieros de conformidad con establecido por la FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA en su INSTRUMENTO REFERENCIAL NACIONAL DE HONORARIOS MÍNIMOS en su artículo 11 *"El Ejercicio de la Función de Comisario en las Sociedades Mercantiles, causa honorarios mínimos profesionales de acuerdo a lo establecido en las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario y no debe ser menor al equivalente de tres (3) salarios mínimos mensuales"*, y para la celebración de Asambleas Extraordinarias, el cálculo para el pago por su asistencia será, de un salario mínimo, tal como se establece en el INSTRUMENTO REFERENCIAL NACIONAL DE HONORARIOS MÍNIMO, su artículo 19, a saber: *"Cualquier otra actuación profesional no contemplada en los artículos anteriores causa honorarios mínimos equivalente a un (1) salario mínimo"*. Se hace constar que la votación fue

unánime. Sometido el segundo punto de la Convocatoria, a consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el mismo fue aprobado por unanimidad. Tomo la palabra el abogado Antonio Guevara y leyó a viva voz lo siguiente:-----

RESUELTO

Primero: Ratificada la designación del ciudadano **Orlando José Becerra Vielma** titular de la cedula de identidad N° V-12.350.967, como Presidente en calidad de Encargado del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, (FONPYME, S.A.). mediante Resolución N°046 de fecha 20 de abril de 2017 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.134 de fecha 20 de abril de 2017. Los representantes de los accionistas se dan por enterados de la designación.-----
Segundo: Considerado y resuelto el nombramiento del Comisario conforme al procedimiento que dispone el Código de Comercio para el nombramiento del Comisario, la Asamblea eligió al ciudadano **Danny Javier Parra Quintero**, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número N.º V-12.905.725 C.P.C. N°: 50.250 como Comisario el cual estará en ejercicio de sus funciones un periodo de tres (3) años o hasta que su sucesor haya sido elegido, debiendo ser nombrado o removido en Asamblea general Ordinaria de Accionistas Fijándole una dieta que la asamblea aprobó homologada, al pago por sus servicios, Tres (3) salarios mínimos por la presentación del informe de los estados Financieros y un (1) salario mínimo por asistencia a las Asambleas de Extraordinarias de Accionistas. Se hace constar que la votación fue unánime. Sometido el punto único de la Convocatoria, a consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el mismo fue aprobado por unanimidad. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 02 de junio del año 2017, autoriza suficientemente al ciudadano **Abg. Antonio Guevara**, para que con su sola firma certifique: a) La presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cantidad de ejemplares que fuesen necesarios para cumplir con los requisitos exigidos por la vigente Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Decreto Ley que crea el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, así como por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN); b) La asistencia de

los accionistas presentes por sí o por medio de apoderados mediante la lista que se copiará a continuación de la presente Acta y la copia de dicha lista de los accionistas presentes. Igualmente la Asamblea autoriza al ciudadano **Abg. Antonio Guevara**, antes identificado, para que efectúe la debida participación al Registro Mercantil de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y los acuerdos aquí adoptados. No habiendo otro punto que tratar, la Directora Principal Representante del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas de la Junta Directiva de FONPYME S.A.: **Lic MEIVER YESENIA MONSALVE**, dio por concluida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, una vez leída la presente acta, los presentes la suscriben en señal de aprobación, **CARLOS LUIS BRICEÑO VILORIA**, por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, **DIMAS RAÚL CAZAL** por el Banco de Comercio Exterior C.A., (BANCOEX); **SANDRA BELÉN FIGUEROA TOVAR** por el **BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES)**; **HENDY OMAR UDÍZ SUÁREZ**, en su carácter de Presidente de la **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA (SOGAMPI, S.A.)**, **MEIVER YESENIA MONSALVE** por el Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, (FONPYME, S.A.). y El ciudadano **ORLANDO JOSÉ BECERRA VIELMA**, en su carácter de Presidente (E) designado del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. FONPYME, S.A.



ANTONIO GUEVARA
Secretario Suplente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 015

Caracas, 18 de enero de 2018
Años 207º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 2.919, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las

unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar, en calidad de **ENCARGADO**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **HILDEMARO FRANCISCO VILLANUEVA YAÑEZ**, cédula de identidad N° **13.510.565**, en el cargo de **DIRECTOR ESTADAL (E)**, (Grado 99), Ad Honorem, código de nómina N° **2252**, adscrito a la Dirección Estadal Carabobo.

SEGUNDO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2018.

TERCERO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR VALENTÍN OVALLES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No 2.919 de fecha 21/06/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.41.177 de fecha 21/06/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°005/2018

Caracas, 14 de febrero de 2018

207°, 158° y 18°

Quien suscribe, **FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.665.018**, en mi carácter de Presidente en calidad de ENCARGADO de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 2.965 de fecha 30 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.184 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de conformidad con lo establecido en el último aparte del artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con apego a lo dispuesto en el numeral 5 y único aparte del artículo 5, y numeral 4 del artículo 78 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; numeral 1 del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2014; en concordancia con la Resolución N° 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se otorga el beneficio de **JUBILACION ORDINARIA**, aprobada mediante Punto de Cuenta Pres N°014-2-2018 de fecha 30 de enero de 2018, al servidor público **PABLO JOSÉ CASTELLANOS OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.326.533**, de sesenta y ocho (68) años de edad, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO DE CAMPO**, por haber prestado servicios en la Administración Pública durante veintiséis (26) años, seis (06) meses y veinte (20) días y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 8° del Decreto N° 1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 2. El monto de la pensión jubilatoria, es por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES BÓLIVARES CON 35/100 (Bs. 164.743,35)**, el cual representa el sesenta cinco por ciento (65%) del último sueldo devengado, equivalente a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BÓLIVARES CON 30/100 (Bs.253.451,30)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, y artículo 15 de su Reglamento.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), queda encargada de ejecutar la presente Providencia Administrativa. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que le corresponden al referido ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. El presente beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA**, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de marzo de 2018.

Comuníquese y publíquese.


FREDDY ALIRIO BERNAL ROSALES

Presidente (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria.
Según Decreto N° 2.965 de fecha 30 de junio de 2017,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.184 de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES V

Número 41.343

Caracas, lunes 19 de febrero de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.